

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 1 de 90

SELECCIÓN ABREVIADA Nro. SAMC-SGSA-013- 2026

OBJETO DEL CONTRATO:

COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO CHALECOS BALÍSTICOS Y DISPOSITIVOS DE CONTROL ELÉCTRICO (CHALECOS BALÍSTICOS, FORROS PARA CHALECOS Y TASER) PARA FORTALECER LA SEGURIDAD INTEGRAL DEL PERSONAL ADSCRITO AL MODELO DEL SERVICIO DE POLICÍA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS, POR MEDIO DEL PROCESO DE PREVENCIÓN Y CONTROL POLICIAL QUE CUMPLE EL PERSONAL UNIFORMADO EN ACTIVIDADES DE PATRULLAJE, ATENCIÓN Y RESPUESTA A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA

SAN JUAN DE URABA, SEPTIEMBRE DE 2026

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 2 de 90

CAPITULO 1

INFORMACIÓN GENERAL

El inicio del presente proceso fue recomendado por el COMITÉ DE COMPRAS del municipio y el mismo se ajusta a lo señalado en el Plan de Acción de la Secretaria de Gobierno del Municipio de SAN JUAN DE URABA - Antioquia.

La información aquí contenida, sustituye totalmente cualquier otra que el Municipio de SAN JUAN DE URABA o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en este proceso de selección.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en dicho documento.

Este pliego de condiciones, obedece a los estudios previos realizados por la Secretaria de Gobierno que requieren el suministro aquí señalado.

Los términos de la presente Selección Abreviada han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y los demás decretos reglamentarios y normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos, los cuales están contenidos en las condiciones de los mismos.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en el pliego de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 3 de 90

de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la ley 1150 de 2007, el particular que contrate con el Estado, adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en esta Selección Abreviada, leer detenidamente los presentes términos, cumplir con las exigencias previstas y seguir las instrucciones aquí consagradas.

De igual manera los proponentes deberán leer detenidamente las siguientes recomendaciones:

- 1- Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el municipio de SAN JUAN DE URABA.
- 2- Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones definitivo de la Selección Abreviada, de los documentos y anexos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa (ley 80 de 1993, ley 1150 de

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 4 de 90

2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, normas reglamentarias y complementarias).

- 3- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que éstas contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en los pliegos de condiciones.
- 4- Examinar que los documentos solicitados por la entidad, se encuentren vigentes al momento de presentar la propuesta, y bajo las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones.
- 5- Suministrar toda la información requerida a través de los pliegos de condiciones.
- 6- Analizar en su integridad y detenidamente el contenido del proyecto de pliegos de condiciones, diligencia que se llevará a cabo de oficio por el PROPONENTE a efecto de que formule sus observaciones e inquietudes de manera oportuna y dentro de los plazos previstos en el cronograma.
- 7- Diligenciar y presentar absolutamente todos los anexos adjuntos a los presentes términos y que forman parte integral del mismo.
- 8- Presentar su oferta con el correspondiente índice y debidamente foliados por cara y cara cuando a ello hubiere lugar.
- 9- Tener presente lugar fecha y hora de la entrega de propuestas, prevista para la presente Selección Abreviada, así como las modificaciones de las mismas, **EN NINGUN CASO SE RECIBIRÁN FUERA DEL TÉRMINO ESTIPULADO.**

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 5 de 90

10-Toda consulta u observación deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ninguna consulta verbal con cualquier funcionario del municipio de SAN JUAN DE URABA, antes o después de la firma del contrato que resulte de la Selección Abreviada, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

11-Los proponentes con la sola presentación de su propuesta AUTORIZAN AL MUNICIPIO PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.

12-Toda comunicación enviada por los proponente o adquirientes de este documentos deberá ser dirigido a nombre del municipio de SAN JUAN DE URABA, al Comité Evaluador, ubicado en la Secretaria General y de Gobierno, primer piso del palacio municipal.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del Pliego de Condiciones para la presente Selección Abreviada y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En caso de que el municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de la caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 6 de 90

1. OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA:

COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO CHALECOS BALÍSTICOS Y DISPOSITIVOS DE CONTROL ELÉCTRICO (CHALECOS BALÍSTICOS, FORROS PARA CHALECOS Y TASER) PARA FORTALECER LA SEGURIDAD INTEGRAL DEL PERSONAL ADSCRITO AL MODELO DEL SERVICIO DE POLICÍA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS, POR MEDIO DEL PROCESO DE PREVENCIÓN Y CONTROL POLICIAL QUE CUMPLE EL PERSONAL UNIFORMADO EN ACTIVIDADES DE PATRULLAJE, ATENCIÓN Y RESPUESTA A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El futuro contratista, debe estar en capacidad de prestar el servicio objeto de este estudio en las cantidades y según las necesidades y especificaciones técnicas que le entregue el supervisor del contrato.

ITEM	DESCRIPCION (Equipo de Oficina y Otros	UNIDAD	CANTIDAD	VAL. UNIT	VAL. TOTAL
1	KIT DE DISPOSITIVO DE CONTROL ELÉCTRICO TASER 10: - 2 baterías recargables. - 1 Funda compatible con T10. - 2 Magazine negro (Operativo). - 12 cartuchos operativos. - Garantía de 5 años. - Licencia de Evidence. - Estación de carga compatible con T10. - Marcación y prueba eléctrica.	und	1		
2	Chaleco balístico Masculino Nivel IIIA Tallas M, S y L	und	14		
3	Chaleco balístico Femenino Nivel IIIA Tallas M y S	und	6		

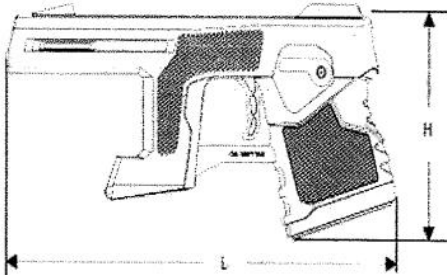
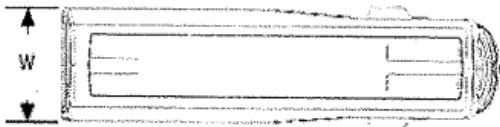
	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 7 de 90

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO
1	DISPOSITIVO DE CONTROL ELÉCTRICO El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la especificación técnica ET-PN-GARMA-DILOF-0003 <i>"Dispositivo de control eléctrico"</i> , para la evaluación de conformidad para la recepción de lotes será de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0007 <i>"Evaluación de la conformidad para armamento menor"</i> , actualización vigente.
2	MODELO EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE DISPOSITIVO DE CONTROL ELÉCTRICO A ENTREGAR.
3	ADQUISICIONES DE ACCESORIOS ADICIONALES Para las adquisiciones de accesorios adicionales o como ítems independientes (cartuchos, baterías o fundas), la entidad contratante deberá especificar en el pliego de condiciones el modelo o la referencia del dispositivo para el cual se requieren dichos accesorios, con el fin de evitar incompatibilidades en los bienes a adquirir y garantizar su adecuación a la necesidad institucional, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.2 <i>"Material carcasa y estructura"</i> , de la Especificación Técnica ET-PN-0003.
4	DISEÑO GENERAL Construcción modular con carcasa ergonómica y perfil compacto para almacenamiento en sistemas de armamento. Debe contar con protección contra condiciones ambientales adversas y disponer de un sistema de iluminación LED integrado con función de encendido y apagado, debe cumplir con lo indicado en el numeral 3.1.1 <i>"Diseño general"</i> , de la ET-PN-0003.
	USO El modelo de dispositivo a entregar debe ser de uso exclusivo policial o de entidades de seguridad estatal.
5	MATERIAL La carcasa y la estructura del dispositivo deberán estar fabricadas en aleación ligera de aluminio aeronáutico, polímeros de alta resistencia, o en una combinación de ambos materiales, con el fin de reducir el peso y aumentar la resistencia mecánica y la durabilidad del elemento, atendiendo las condiciones geográficas y atmosféricas propias del territorio colombiano. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.2 <i>"Material carcasa y estructura"</i> , de la Especificación Técnica ET-PN-0003.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 8 de 90

	CANTIDAD DE PUERTOS PARA INSTALAR CARTUCHOS
6	El dispositivo debe permitir la instalación simultánea de mínimo dos cartuchos (4 sondas conductoras con arpón). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3 “<i>Cantidad de puertos para instalar cartuchos</i>”, de la Especificación Técnica ET-PN-0003.
	FUENTE DE ENERGÍA
7	Batería recargable con un voltaje nominal mínimo de 7,4 V, con capacidad mínima de 600 mAh, y una capacidad de mínimo (100) descargas de 5 segundos (por ciclo de carga). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.4 “<i>Fuente de energía</i>”, de la Especificación Técnica ET-PN-0003.
	ARCO DE ADVERTENCIA O ALERTA SONORA Y LUMÍNICA
8	El dispositivo debe contar con un sistema que permita generar un arco eléctrico de advertencia o activar una alerta sonora y lumínica. Esta función podrá estar integrada en el selector de seguridad o activarse mediante un interruptor ambidiestro. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.5 “<i>Arco de advertencia o alerta sonora y lumínica</i>”, de la Especificación Técnica ET-PN-0003.
	SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN
9	El dispositivo debe permitir que el usuario visualice e identifique a través de un display digital, como mínimo la siguiente información:
	• Porcentaje de la batería. • Batería baja (low battery) • Cartuchos en los puertos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.6 “<i>Sistema digital de información</i>”, de la Especificación Técnica ET-PN-0003.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 9 de 90

10	SISTEMAS DE PUNTERÍA El dispositivo debe proyectar un láser de color rojo o verde que indique la posición de impacto de cada dardo. Dicho láser deberá tener una potencia máxima de salida que no supere los 5 milivatios (5 mW), en cumplimiento con la norma internacional IEC 60825-1, “<i>Seguridad de los productos láser</i>”, en su versión vigente, o con la normativa que la homologue en el país de origen. Asimismo, debe contar con miras mecánicas en la parte superior del equipo, conformadas por un poste y un alza de mira. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.7 “<i>Sistema de puntería</i>”, de la Especificación Técnica ET-PN-0003.
11	SEGURO DE DISPARO El dispositivo debe tener un sistema de seguro que impida los disparos de forma involuntaria, el seguro debe ser a través de un selector de disparo ambidiestro que indique dos posiciones: desasegurado – asegurado. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.8 “<i>Seguro de disparo</i>”, de la Especificación Técnica ET-PN-0003.
12	COLOR El modelo de dispositivo de control eléctrico a entregar debe ser de color amarillo o combinación de amarillo y negro. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.9 “<i>Color</i>”, de la Especificación Técnica ET-PN-0003.
13	DIMENSIONES Las dimensiones de los dispositivos de control eléctrico deben corresponder a lo indicado en la tabla 1. “<i>Dimensión dispositivos de control eléctrico</i>”, y con lo establecido en el numeral 3.1.10 de la Especificación Técnica ET-PN-0003.  
14	PESO El peso máximo del dispositivo debe ser de 460 gramos con batería incluida, sin cartuchos insertos en los

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 10 de 90

	puertos. Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2, de la Especificación Técnica ET-PN-0003.
15	ACCESORIOS A ENTREGAR POR CADA DISPOSITIVO De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.12, “<i>Accesorios a entregar por cada dispositivo</i>”, de la Especificación Técnica ET-PN-0003, por cada dispositivo objeto de contratación se deberán entregar, como mínimo, los accesorios allí descritos. Nota: No se autoriza la adquisición de cantidades mínimas de dispositivos de control eléctrico — por ejemplo, uno (1), dos (2), tres (3) o más — sin la entrega simultánea del sistema o de los accesorios necesarios para la recarga y la administración de dichos dispositivos.
16	ACCESO EVIDENCIA DIGITAL El contratista debe proveer acceso a una plataforma de software o sistema que permita la administración y control del uso de los dispositivos, cumpliendo con lo indicado en el numeral 3.1.13 “<i>Acceso a Plataforma o sistema de Gestión de Evidencia Digital</i>”, de la de la Especificación Técnica ET-PN-0003. Nota: Esta plataforma o sistema debe ser de uso exclusivo de la Policía Nacional.
17	DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD El contratista debe entregar una declaración de conformidad emitida por el fabricante de los dispositivos de control eléctrico en idioma español, de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2. Declarando lo establecido en el numeral 3.1.14 “<i>Declaración de conformidad</i>”, de la de la Especificación Técnica ET-PN-0003.
18	ACTIVACIÓN DE LOS CARTUCHOS Se efectuará de conformidad a lo indicado en el numeral 3.2.1 de la Especificación Técnica ET-PN-0003.
19	ALCANCE EFECTIVO DEL DESPLIEGUE DE LOS CARTUCHOS Mínimo (25 pies) 7.6 metros de distancia, se validará de conformidad a lo indicado en el numeral 3.2.2 de la Especificación Técnica ET-PN-0003.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 11 de 90

20	CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS Amperaje máximo 2.1 miliamperios (mA), se validará de conformidad a lo indicado en el numeral 3.2.3 de la Especificación Técnica ET-PN-0003.
21	DESCARGAS CON LOS HILOS CONDUCTORES DESPLEGADOS Se efectuará de conformidad a lo indicado en el numeral 3.2.4 de la Especificación Técnica ET-PN-0003.
22	MEDICIÓN DE PARÁMETROS ELÉCTRICOS DE LOS DISPOSITIVOS Se efectuará de conformidad a lo indicado en el numeral 3.2.5 de la Especificación Técnica ET-PN-0003.
23	REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO Las condiciones de empaque y rotulado de los dispositivos de control eléctrico a entregar debe ser de acuerdo a lo instaurado en el numeral 3.3 de la Especificación Técnica ET-PN-0003.
24	GARANTÍA TÉCNICA El oferente debe anexar junto con la oferta una certificación emitida por el fabricante o representante legal o distribuidor exclusivo en Colombia, en la que garantice el correcto funcionamiento y la calidad técnica de los dispositivos de control eléctrico y sus accesorios, estos no se deben desprogramar, ni presentar fallas operacionales. Esta garantía debe tener un período mínimo de cinco (5) años, contado a partir del momento en que se reciba a satisfacción los bienes. De conformidad con lo establecido en el numeral 3.4.1, de la Especificación Técnica ET-PN-0003. Las certificaciones deben ser emitidas en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.
25	ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIO POSVENTA El oferente debe anexar junto con la oferta una certificación donde manifieste la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los dispositivos y sus accesorios, la asistencia debe efectuarse en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4.2, de la Especificación Técnica ET-PN-0003. Dado el caso, que un dispositivo de control eléctrico sea enviado dos veces a fábrica, durante el periodo de tiempo de garantía, este deberá ser reemplazado por uno totalmente nuevo sin costo para la Institución y se iniciará nuevamente con su periodo de garantía estipulado en el contrato.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 12 de 90

	FICHA TÉCNICA DEL DISPOSITIVO
26	El oferente debe anexar junto con la oferta, ficha técnica de los dispositivos de control eléctrico que se pretenden entregar, con el propósito de verificar los datos técnicos, mecánicos y funcionales descritos en la presente especificación técnica. También, se debe anexar el (Part Number) Parte Número o número de referencia asignado a los dispositivos de control eléctrico, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante. La ficha técnica debe ser emitida en español, incluyendo notas marginales, apartes y acápites. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4.3, de la Especificación Técnica ET-PN-0003.
27	PERMISO DE IMPORTACIÓN
	El contratista debe anexar junto con la oferta de los elementos, permiso de importación de los dispositivos de control eléctrico a entregar, tramitado a través de la Industria Militar – INDUMIL, en cumplimiento a la Ley 525 del 1999, Decreto 2535 de 1993, Decreto 334 de 2002, Decreto 1419 de 2002, Decreto 925 de 2013 y Decreto 1070 de 2015, o de las normas que los homologuen o sustituyan, con el propósito de validar el cumplimiento de la normatividad vigente para tal fin. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4.4, de la Especificación Técnica ET-PN-0003.
28	DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
	El contratista debe anexar junto con la entrega de los elementos, declaración de importación de los dispositivos a entregar, adjuntando la liquidación de costos de importación o acta de entrega de mercancía. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4.5, de la Especificación Técnica ET-PN-0003.
29	ESTUDIOS MÉDICO-CIENTÍFICOS
	El oferente debe anexar, junto con la oferta, la documentación que acredite o demuestre que el modelo de dispositivo de control eléctrico a entregar no genera afectaciones graves a la salud ni riesgo de muerte, de acuerdo a lo instaurado en el numeral 3.4.6 de la Especificación Técnica ET-PN-0003.
30	CAPACITACIÓN USUARIO FINAL
	El contratista debe coordinar con el fabricante, con el propósito de impartir una capacitación con una intensidad horaria de mínimo dieciséis (16) horas cátedra, la cual debe ser dirigida para mínimo un funcionario de la Policía Nacional por cada dispositivo contratado; en esta se debe capacitar al personal como operador en el uso, cuidados, almacenamiento y operación de los dispositivos a adquirir. Cumpliendo con lo

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 13 de 90

	instaurado en el numeral 3.4.7 de la Especificación Técnica ET-PN-0003.
31	CAPACITACIÓN TÉCNICA En los procesos de adquisición adelantados por la Dirección Logística y Financiera, o por quien haga sus veces, se debe impartir una capacitación técnica en fabrica con una duración mínima de treinta y dos (32) horas cátedra. Esta capacitación estará dirigida a dos funcionarios del Grupo de Armamento de la Policial Nacional, o a quien haga sus veces, con el propósito de obtener certificación en los procesos de fabricación, almacenamiento, transporte, mantenimiento, validación de medidas eléctricas, uso y manejo de los elementos adquiridos. Cumpliendo con lo instaurado en el numeral 3.4.8 de la Especificación Técnica ET-PN-0003. Dicha capacitación deberá ser coordinada y asumidas en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional. En consecuencia, los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamientos internos en el lugar de la capacitación, seguro médico de cobertura internacional y demás costos asociados para los funcionarios de la Policía Nacional deberán ser asumidos por el contratista en cada caso. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Resolución Nro. 002138 del 19/11/2025 del Ministerio de Defensa Nacional, <i>"Por la cual se fija la cuantía para la liquidación de haberes, primas y viáticos para comisiones al exterior y se dictan otras disposiciones"</i>.
32	CERTIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO El oferente debe anexar junto con la oferta: certificación emitida por parte del fabricante donde certifique que las pulsaciones eléctricas generadas por el dispositivo, no son contraproducentes para la salud del ser humano. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites de acuerdo a lo instaurado en el numeral 3.4.6 de la Especificación Técnica ET-PN-0003.
33	AÑO DE FABRICACIÓN El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante donde especifique que los dispositivos de control eléctrico y sus accesorios, son de fecha de la vigencia del proceso contractual, como también que son de nueva producción,

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 14 de 90

	que no son repotenciados, ni remanufacturados. En la certificación se debe especificar el año de fabricación. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites
34	VIDA ÚTIL Debe anexar junto con la entrega de los elementos: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los dispositivos de control eléctrico, fundas, baterías y cartuchos, tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años, en condiciones normales de uso y almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.
35	PRUEBAS DE RECEPCIÓN Junto con la entrega del material el contratista debe anexar copia de los siguientes soportes documentales; <i>FICHA TÉCNICA</i> y <i>ESTUDIOS MÉDICO- CIENTÍFICOS</i>, de los dispositivos de control eléctrico a entregar, conforme a lo establecido en el presente documento técnico. Para la recepción de los dispositivos de control eléctrico, el Grupo de Armamento coordinará las pruebas de recepción a través de la Junta Técnica, la cual verificará el cumplimiento de la totalidad de las presentes especificaciones técnicas. DESARROLLO PRUEBAS: la toma de muestras y criterios de aceptación y rechazo para la validación del cumplimiento de requisitos generales, requisitos de empaque y rotulado y requisitos específicos se efectuarán conforme a las cantidades y parámetros indicados en los numerales 4.1 “<i>TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACION O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO</i>” y 4.2 “<i>TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACION O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECIFICOS Y DESEMPEÑO</i>”, de la ET-PN-GARMA-DILOF-0003. Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones descritas en el presente anexo técnico. Dado el caso que los requisitos exigidos no sean satisfactorios, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los bienes que conforman el lote evaluado, dentro del plazo de ejecución.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 15 de 90

2. Especificaciones técnicas Chalecos Nivel IIIA Masculino Y Femenino

REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL

Se debe adjuntar Registro de Productor Nacional del Chaleco Blindado Externo Masculino y femenino Nivel IIIA.

INFORMES DE RESULTADOS BALÍSTICOS CHALECOS NIVEL IIIA:

El oferente debe presentar junto con la oferta informe de resultados de los ensayos a nombre del fabricante de los chalecos nivel IIIA así:

RESISTENCIA BALÍSTICA PERFORACIÓN Y TRAUMA (BFS)

Anexar informe de resultados de los ensayos de resistencia balística perforación y trauma (BFS), el cual debe ser emitido por parte de un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), y expedidos a nombre del fabricante donde se verificará los siguientes parámetros:

- Tipo de amenaza: munición .357 SIG y munición .44 Magnum, ensayo realizado mínimo a un chaleco por amenaza, criterio tomado de la NTMD 0225-A5.
- Velocidad permitida en cada una de las amenazas: munición .357 SIG (FN) = $448 \pm 9,1$ m/s y munición .44 Magnum = $436 \pm 9,1$ m/s, criterio tomado de la NTMD 0225-A5, disparos válidos.
- Cantidad de traumas a evaluar: los tres primeros impactos, no debe ser mayor a 44 mm
- Inmersión en agua: Los paneles para P-BFS deben ser probados en condición de húmedo criterio tomado de la NTMD 0225-A5.

Dentro de los informes de ensayos balísticos aportados por el oferente, también se debe evidenciar la siguiente información:

- Norma aplicada
- Nivel de protección: IIIA.
- Modelo de chaleco:
- Nombre del fabricante:

Los informes de resultados balísticos deben corresponder para el modelo del chaleco ofertado en el presente proceso y no se acepta informes parciales o preliminares, los reportes no deben ser con fecha de emisión anterior al año 2025.

LÍMITE BALÍSTICO DE REFERENCIA (BL)

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 16 de 90

Anexar informe de resultados de los ensayos de Límite Balístico de referencia (BL), el cual debe ser emitido por parte de un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), donde se verificará los siguientes parámetros:

- Tipo de amenaza: munición .357 SIG y munición .44 Magnum, ensayo realizado mínimo a dos chalecos por amenaza, criterio tomado de la NTMD 0225-A5.
- Cantidad de impactos por panel: 12 impactos, criterio tomado de la NTMD 0225-A5.
- Criterio de aceptación del V50 : mayor o igual a la velocidad de referencia máxima permitida para cada una de las amenazas; para munición .357 (FN) $\geq 457,1$ m/s y para munición .44 (SJHP) $\geq 445,1$ m/s, criterio tomado del análisis de la NTMD 0225-A5.

Dentro de los informes de ensayos balísticos aportados por el oferente, también se debe evidenciar la siguiente información:

- Norma aplicada
- Nivel de protección: IIIA.
- Modelo de chaleco:
- Nombre del fabricante:
- Número serial:

Los informes de resultados balísticos deben corresponder para el modelo ofertado en el presente proceso y no se acepta informes parciales o preliminares, los reportes no deben ser con fecha de emisión anterior al año 2025.

PROTECCION CONTRA FRAGMENTOS

Anexar informe de resultados de los ensayos de límite balístico V50, el cual debe ser emitido por parte de un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), y expedidos a nombre del fabricante de los chalecos o franelas, donde se verificará los siguientes parámetros:

• Tipo de amenaza: fragmentos de 17 grains (1,1 g) tipo FSP y fragmentos de 2, 4, 16 y 64 grains tipo RCC, bajo el estándar STANG 2920 o MIL-STD 662F.

Dentro de los informes de ensayos balísticos aportados por el oferente, también se debe evidenciar la siguiente información:

- Norma aplicada: STANG 2920 o MIL-STD-662F
- Nivel de protección (fragmento).
- Modelo del chaleco
- Nombre del fabricante

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 17 de 90

Los informes de resultados balísticos deben corresponder para el modelo del chaleco ofertado en el presente proceso y no se acepta informes parciales o preliminares, los reportes no deben ser con fecha de emisión anterior al año 2025

1.1 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Para la selección del contratista, la entidad realizara un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, por cuanto el valor de dichos suministros está dentro del rango de la menor cuantía del municipio, de conformidad con lo señalado en la ley 1150 de 2007 y la SUBSECCION 2, Artículo 2.2.1.2.1.2.2o *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía* del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

1.2 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de NOVENTA (90) días supeditados a la firma conjunta del acta o documento que formaliza el inicio del mismo y hasta agotar la partida presupuestal.

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS ML (\$ 204.375.132)**. lo anterior, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 18 de 90

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **CDP N° 01185**

Fecha de Expedición: 07/09/2026

E6A279BD475F64FF535BB2B3E19CF7ED

Nit ò Cedula:	800.013.676
Beneficiario:	MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 de las MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación:

Objeto de la Disponibilidad

SUMINISTRO Y DOTACION AL INTERIOR DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA DE CHALECOS FEMENINOS, MASCULINOS.

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	166.628.548,80

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **CDP N° 01186**

Fecha de Expedición: 07/09/2026

D14DD9E2110C6D5B962FAA4CDD243065

Nit ò Cedula:	800.013.676
Beneficiario:	MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 de las MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación:

Objeto de la Disponibilidad

SUMINISTRO Y DOTACION DE UN KIT DE DISPOSITIVO DE CONTROL ELECTRICO TASER 10

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	37.746.584,11

Si la propuesta supera el presupuesto oficial establecido para esta contratación, será rechazada.

1.4 FORMA DE PAGO: el pago se realizará, 100% a la entrega y recibo a satisfacción de los suministros requeridos; previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor del contrato.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 19 de 90

1.5 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Las personas interesadas en participar en la presente Selección Abreviada se podrán consultar el Pliego de Condiciones en la página Web www.contratos.gov.co; o directamente en la oficina de la Secretaría de Gobierno, alcaldía Municipal, teléfono 821 21 - 00, Calle 22 Nro 22-07, a partir de la fecha estipulada en el cronograma, en horario laboral de 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m.

1.6 APERTURA DEL PROCESO: Las personas interesadas en participar en el presente proceso, podrán consultar el acto administrativo de apertura y el Pliego de Condiciones Definitivo en la página Web www.contratos.gov.co; o directamente en la oficina de la Secretaría de Gobierno, Alcaldía Municipal, Calle 22 Nro 22-07, a partir y hasta la fecha estipulada en el cronograma, en horario laboral de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m.

Si existiere discrepancia entre el contenido del Pliego de Condiciones publicado en el sitio Web y el documento físico que reposa en la oficina de la Secretaria General y de Gobierno, primará este último para todos los efectos.

1.7 AUDIENCIA DE ASIGNACION DE RIESGOS: NO es obligatoria.

1.8 AUDIENCIA DE ACLARACIONES: NO es obligatoria.

1.9 INSCRIPCION PREVIA A LA ENTREGA DE PROPUESTAS

Los interesados en participar en el proceso podrán manifestar su interés de participar mediante escrito **presentado personalmente** en la Secretaría de Gobierno de SAN JUAN DE URABA ubicada en la **Calle 22 Nro 22-07** en la fecha estipulada en el cronograma o enviada al **correo electrónico gobierno@sanjuandeuraba-antioquia.gov.co**

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 20 de 90

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

1.10 UNICAMENTE SE ACEPTARAN LAS INSCRIPCIONES RECIBIDAS EN TAL FECHA, EN DICHO HORARIO Y PRESENTADAS PERSONALMENTE.

Si el número de oferentes inscritos, es igual o inferior a diez (10), todos podrán presentar oferta en el término indicado en los pliegos de condiciones.

En el evento de que el número de oferentes inscritos sea superior a diez (10), se celebrará audiencia de sorteo el día establecido en el cronograma del pliego definitivo para seleccionar solo diez (10) oferentes, quienes podrán presentar oferta, el sorteo se realizará de la siguiente manera:

-Se celebrará una audiencia con los interesados inscritos el día señalado en el cronograma, en la Secretaría de General y de Gobierno, unidad de Apoyo Jurídico Primer Piso.

-En tarjetas individuales se inscribirán el nombre o razón social del posible oferente inscrito.

-En la audiencia se leerán en voz alta y se irán introduciendo en un sobre que se adecuará para el efecto.

-Una vez depositadas las tarjetas, se procederá a extraer diez (10) tarjetas, los nombre que en ellas figuren serán los que conformarán la lista de posibles oferentes y los cuales podrán presentar ofertas.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 21 de 90

-De la audiencia se levantará un acta, que integrará el expediente del proceso contractual y se podrá consultar en la Secretaría de General y de Gobierno.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015

1.11 REGLAS DE SUBSANABILIDAD: Una vez cerrado el proceso y dentro del término de evaluación, EL MUNICIPIO podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas. Igualmente podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las propuestas, siempre y cuando no afecten la asignación de puntaje, de conformidad con lo señalado por el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

EL MUNICIPIO realizará los estudios jurídico, financiero y las evaluaciones técnica y económica de las propuestas dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

1.12 TRASLADO DEL INFORME DE ESTUDIOS Y DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Vencido el término señalado en el anterior numeral, se dará traslado del informe sobre la verificación, evaluación y calificación de las propuestas, a través de la página web

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 22 de 90

www.contratos.gov.co el cual permanecerá a disposición de los proponentes en la Secretaría General y de Gobierno del MUNICIPIO, por el término de TRES (3) días hábiles según el cronograma, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas por la entidad en el acto de adjudicación.

1.13 ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

La adjudicación se hará dentro del término establecido en el cronograma, mediante acto administrativo debidamente motivado. Dicho término podrá ser prorrogado por un lapso no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

La entidad notificará personalmente al proponente favorecido con la adjudicación y se comunicará por escrito a los demás proponentes, vía fax o correo electrónico o a través de la página web SECOP y/o www.contratos.gov.co dentro del término previsto para la adjudicación.

La adjudicación se efectuará al proponente cuya oferta obtenga el mayor puntaje en la evaluación y calificación de la oferta y la misma sea hábil y favorable según lo establecido en el presente pliego, en los artículos 5 de la Ley 1150 de 2007, y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicable.

1.14 REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION

Por regla general, el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, el acto podrá ser revocado de

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 23 de 90

conformidad con lo previsto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en los siguientes casos:

- Cuando una vez adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.
- Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

En este caso, EL MUNICIPIO podrá revocar el acto administrativo y adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad (inciso 2 del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

1.15 ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, si el proponente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, o en el evento de presentarse las causales de revocatoria del acto administrativo de adjudicación, o cuando se declare la caducidad del contrato y el porcentaje de ejecución por ejecutar sea igual o superior al 50% del mismo, según el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO, mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Lo anterior, sin perjuicio de que la administración haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

1.16 DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 24 de 90

EL MUNICIPIO, declarará desierto totalmente el presente proceso, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva. La declaratoria se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esa decisión (numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993), y se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, EL MUNICIPIO no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas.

Se declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, entre ellos:

- No se presente ninguna propuesta.
- Habiéndose recibido una propuesta, ésta resulta incurso en causal de rechazo.
- Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en este Pliego de condiciones.

1.17 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente favorecido, una vez notificado del acto administrativo de adjudicación del contrato, deberá presentarse dentro de los **dos (2) días hábiles siguientes**, a la Secretaría de Gobierno a firmar el contrato.

1.18 VEEDURÍA CIUDADANA: De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso de selección, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 25 de 90

peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

1.19 REGULACIÓN JURÍDICA: A la presente contratación le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios; y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales; las reglas previstas en estos pliegos de condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso de selección.

1.20 CRONOGRAMA:

Trámite/actuación/documento	Fecha programada	Fecha de realización	Medio	Observaciones
Preparación y programación del contrato y del procedimiento de selección	Septiembre 7 de 2026			
Elaboración proyecto de pliego de condiciones (bases de la contratación)	Septiembre 10 de 2026	Septiembre 10 de 2026	o	
Publicación del proyecto de pliego de condiciones (bases de la contratación)	Septiembre 10 de 2026	Septiembre 16 de 2026	SECOP - PUC	5 días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordena la apertura del procedimiento
Observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones (bases de la contratación) ⁵	Septiembre 10 de 2026	Septiembre 16 de 2026		En el mismo plazo de publicación del proyecto de pliego
Publicación de las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego y de las apreciaciones de la entidad	Septiembre 10 de 2026	Septiembre 16 de 2026	SECOP - PUC	A medida que se producen, dentro del plazo para formularlas y decidir las

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA		Código: F-ADM-CC-02
			Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA		Fecha de aprobación:
			Página 26 de 90

Expedición del acto que dispone la apertura del procedimiento de selección	Septiembre 17 de 2026			Luego de publicado el proyecto, recibidas las observaciones y sugerencias y haberlas decidido
Publicación del acto de apertura y convocatoria	Septiembre 17 de 2026		SECOP - PUC	En la fecha de expedición o a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes
Elaboración del pliego de condiciones definitivo (bases de la contratación)	Septiembre 17 de 2026			
Publicación de pliegos de condiciones definitivos (bases de la contratación)	Septiembre 17 de 2026		SECOP - PUC	
Consulta/retiro/ entrega de pliegos de condiciones , inscripción de oferentes obligatoria	Septiembre 17 de 2026	Septiembre 21 de 2026		
Diligencia de apertura del procedimiento de selección – plazo para presentar ofertas	Septiembre 17 de 2026	Septiembre 21 de 2026		Discrecional – después de publicados los pliegos definitivos o al tiempo con la publicación
Manifestación de interés para conformar lista de posibles oferentes	Septiembre 18 de 2026			Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la apertura
Modificaciones del pliego de condiciones o bases de la contratación (adendas)	Septiembre 17 de 2026	Septiembre 21 de 2026		En el plazo para presentar ofertas
Entrega de propuesta completa, incluyendo la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes	Septiembre 21 de 2026			Plazo límite 5:00 Pm en las oficinas de la SECRETARIA DE GOBIERNO, 2 piso CAM o enviada al correo electrónico gobierno@sanjuandeuraba-antioquia.gov.co

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 27 de 90

Verificación de requisitos habilitantes el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado	Septiembre 22 de 2026			
Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes	Septiembre 22 de 2026			
Plazo para subsanar requisito	Septiembre 23 de 2026			
Informe de evaluación	Septiembre 24 de 2026			
Publicación de informe de evaluación	Septiembre 25 de 2026	Septiembre 29 de 2026		Hora 8:00 AM, SECRETARIA DE GOBIERNO
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	Septiembre 25 de 2026	Septiembre 29 de 2026		
Respuesta de la entidad a las observaciones al informe de evaluación	Septiembre 25 de 2026	Septiembre 29 de 2026		
Notificación y comunicaciones del acto de adjudicación/declaratoria desierto el procedimiento	Septiembre 29 de 2026			
Celebración y perfeccionamiento del contrato.	Septiembre 29 de 2026			

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 28 de 90

Publicación contrato	Septiembre 29 de 2026		SECOP - PUC	En la fecha de su perfeccionamiento o a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes
Cumplimiento requisitos de ejecución				
Designación de interventor/supervisor				

CAPÍTULO 2

DE LOS PROPONENTES

2.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en la SELECCION ABREVIADA, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente u organizadas en consorcio o unión temporal, que sean legalmente capaces y reúnan los requisitos mínimos de capacidad para ejecutar el contrato que se establecen en el pliego de condiciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. De igual manera, deberán contar con la respectiva Resolución del MINTRANSPORTE que los autorice para prestar este tipo de servicio

2.2 CALIDADES GENERALES EXIGIDAS

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 29 de 90

2.2.1 Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses para proponer y/o contratar

Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, artículo 40 de la ley 734 de 2002, artículo 60 de la ley 610 de 2000, artículo 18 de la ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3 y 4 de la ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, se dará aplicación al artículo 9º de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias.

Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10º de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta. Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 50. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 30 de 90

El proponente o cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no deben estar relacionado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, a no ser que se acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago. El proponente deberá efectuar la manifestación en tal sentido en la carta de presentación de la oferta. La manifestación se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en este Pliego de Condiciones deberán acreditarse mediante los documentos y certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

2.3 CALIDADES PARTICULARES EXIGIDAS - DOCUMENTOS

2.3.1 Certificado de constitución, existencia y representación legal

El oferente deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a un mes calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, su personería jurídica, el haber sido legalmente constituida como tal con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Además, el objeto social deberá corresponder al objeto de la presente contratación.

En caso de que el oferente sea un proponente asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos en el inciso segundo del presente numeral.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 31 de 90

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, la matrícula mercantil o el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las ofertas, señalada en este Pliego

2.3.2 Autorización para comprometer a la sociedad

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

2.3.3 Constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, Igualmente deberán anexar el respectivo contrato de consorcio o unión temporal. ***En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.***

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 32 de 90

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

b) Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y poscontractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y un año (1) año más.

Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, RUT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de Gobierno, pensiones, riesgos profesionales y **aportes parafiscales**.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 33 de 90

1. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben corresponder al objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

2. El MUNICIPIO no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

3. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.

b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

c. Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria – NIT que se haya solicitado para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 34 de 90

4. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el MUNICIPIO lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

5. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

6. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al MUNICIPIO dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

NOTA: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la capacidad para celebrar y ejecutar el contrato, la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la oferta, debe presentarse al momento del cierre y no puede subsanarse en el mismo los elementos relativos a la capacidad para presentar oferta, y las firmas.

2.3.4 Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y aportes parafiscales

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes durante el término de vigencia de la empresa **y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección** a los Sistemas de Gobierno, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 35 de 90

sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

En caso de no presentar con la oferta este certificado, el proponente o el integrante podrá allegarlo dentro del término que indique el MUNICIPIO, si no se aporta en este plazo, o resulta que el proponente o uno de sus integrantes estaba en mora al momento de presentar la oferta, la propuesta será rechazada.

2.3.5. Número de certificado de inscripción en el RUP del SICE

No se requiere de conformidad con lo señalado en el Decreto 019 de enero 10 de 2012.

2.3.6. Certificado de la Contraloría General de la República – verificación.

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consortio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales; para el efecto pueden verificar en la página Web de la Contraloría e imprimir los resultados de la consulta y anexarlos a la documentación. La consulta debe corresponder al último Boletín publicado antes del cierre de la fecha de entrega de la propuesta. No obstante, de conformidad con lo

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 36 de 90

dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, EL MUNICIPIO verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

2.3.7. Fotocopia del RUT del proponente, y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.

2.3.8. Formato único de hoja de vida de la función pública del proponente

El proponente de conformidad con la ley 190 de 1995 debe diligenciar el formato, establecido.

2.3.9 Certificación Bancaria: El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de MUNICIPIO en caso de ser adjudicatario del mismo.

2.3.10 Certificación Idoneidad: El oferente deberá allegar junto con la presentación de la oferta una de las siguientes certificaciones

- Carta de distribuidor autorizado de la fábrica que elabora el dispositivo los dispositivos de control eléctrico.
- Permiso emitido por La Industria Militar (INDUMIL) para la importación de los dispositivos de control eléctrico.
- Póliza de Seguro, los proponentes deberán acreditar póliza de seguro adquirida y respaldada por parte del fabricante de los dispositivos de control eléctrico a nombre de la Policía Nacional de Colombia, donde especifica e indica que cubre el 100% de los gastos e indemnizaciones a terceros en caso de presentarse daños, lesiones o muerte

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 37 de 90

CAPITULO 3 DE LAS PROPUESTAS

3.1 PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se entregarán en la Secretaria General y de Gobierno, situada en la, Calle 22 Nro 22-07 teléfono 821 - 21 - 00 del Centro Administrativo, en el horario de 8:00 a 12:00 a. m y de 2:00 a 5:00 p. m en días hábiles y hasta la hora prevista en el día de cierre de este proceso de selección o mediante envío al correo electrónico **gobierno@sanjuandeuraba-antioquia.gov.co.** **No se recibirán propuestas entregadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.**

No se admitirán ofertas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso, lo cual no obsta para que puedan solicitarse las aclaraciones que fueren necesarias.

Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano, en original y una (1) copias, legibles, de idéntico contenido, estar foliadas en orden consecutivo ascendente, sin incluir hojas en blanco, incluyendo en cada ejemplar todos los documentos y requisitos exigidos en el pliego de condiciones, entregadas en sobres cerrados y sellados y rotulados de la siguiente forma:

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 38 de 90

Estos sobres se deberán identificar cada uno de la siguiente manera:

CENTRO ADMINISTRATIVO -ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE URABA

Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. **SAMC-SGSA-0013- 2026**

OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO CHALECOS BALÍSTICOS Y DISPOSITIVOS DE CONTROL ELÉCTRICO (CHALECOS BALÍSTICOS, FORROS PARA CHALECOS Y TASER) PARA FORTALECER LA SEGURIDAD INTEGRAL DEL PERSONAL ADSCRITO AL MODELO DEL SERVICIO DE POLICÍA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS, POR MEDIO DEL PROCESO DE PREVENCIÓN Y CONTROL POLICIAL QUE CUMPLE EL PERSONAL UNIFORMADO EN ACTIVIDADES DE PATRULLAJE, ATENCIÓN Y RESPUESTA A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ.

Calle 22 Nro 22-07 teléfono 821- 21 - 00 del Centro Administrativo

Nombre o Razón Social del proponente

Indicar en cada sobre si contiene original o copia

Dirección, Teléfono, fax y dirección de correo electrónico.

En caso de presentarse discrepancias en la información contenida en la propuesta original, con respecto a los documentos del sobre que contiene la copia, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si se presenta alguna discrepancia entre el contenido del sobre original y el contenido de la copia prevalecerá el correspondiente a la propuesta original, salvo que del contenido del sobre de la copia el proponente acredite algún o algunos de los requisitos exigidos en el presente

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 39 de 90

Pliego de Condiciones. En este último caso EL MUNICIPIO podrá solicitar las aclaraciones que correspondan.

- Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

Las anteriores reglas serán aplicables, siempre que de las discrepancias no se advierta la existencia de inexactitudes en la propuesta.

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, EL MUNICIPIO no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso.

3.2 ENTREGA DE LAS OFERTAS

a) La propuesta deberá presentarse en la fecha y hora prevista para la entrega de propuestas de conformidad con lo establecido en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, en la Secretaría de Gobierno o mediante el correo electrónico **gobierno@sanjuandeuraba-antioquia.gov.co**.

b) En caso de entregarse una propuesta en un sobre abierto, EL MUNICIPIO la recibirá pero no se hace responsable de su contenido y confidencialidad

3.3 CONDICIONES DE LA PROPUESTA

3.3.1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES O TOTALES

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 40 de 90

El proponente presentará una oferta total que contenga todos los bienes y servicios requeridos en el Pliego de Condiciones. No se aceptarán ofertas parciales, ni alternativas de ofertas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente debe presentar una oferta total, que incluya la totalidad de los bienes y servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual. Por cada oferente, sea persona natural o jurídica, directamente o en consorcio o en unión temporal, se recibirá una sola oferta, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola oferta individualmente o a través de cualesquiera de las formas asociativas.

La propuesta que no ofrezca todos los bienes será rechazada.

3.3.2 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria. En caso de no expresar en la oferta el término de validez de la misma, se entenderá como tal el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de dar aplicación a lo previsto frente a la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta.

3.3.3 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia del cierre del proceso de selección, la no consideración de su propuesta y la

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 41 de 90

devolución de la misma. El sobre con su contenido será entregado sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre de la convocatoria.

3.3.4 SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

El sólo hecho de la presentación de las propuestas no obliga en forma alguna a EL MUNICIPIO a aceptarlas ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes las presentan.

3.3.5 PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS

Después de efectuada la evaluación de las propuestas, las mismas podrán ser consultadas por las personas que lo soliciten.

Cuando el proponente manifieste (indicando la norma) que sus documentos tienen carácter reservado de conformidad con la ley, y EL MUNICIPIO así lo constate, no se expedirá copia de dichos documentos.

3.4 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Después de entregadas las propuestas y cerrado el proceso no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya legalizado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta debe contener los documentos habilitantes del proponente que son objeto de verificación como son; los jurídicos, financieros, técnicos que determinan la capacidad del proponente, y la propuesta técnica y económica que son objeto de calificación, según el caso.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 42 de 90

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección como en el desarrollo del contrato.

3.5 REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La oferta debe contener la información requerida, vertida en los documentos señalados a continuación, la cual es necesaria para su verificación y selección objetiva. EL MUNICIPIO podrá comprobar la autenticidad de los documentos enumerados en el presente capítulo, aportados por los proponentes.

3.5.1. Requisitos JURIDICOS HABILITANTES

3.5.1.1 Carta de presentación de la propuesta:

Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, en la cual:

- Relacione el número de folios que la integran.
- Indique la dirección comercial donde se recibirá cualquier comunicación.
- La manifestación que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en este pliego y sus adendas.
- Indique el valor total de la propuesta.
- Señale el término de validez de la misma.
- Manifieste bajo la gravedad del juramento:

a) Que cuenta con la capacidad técnica, financiera y residual suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 43 de 90

b) Que ni él ni los miembros que lo conforman, se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en el proceso y/o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

c) Que él y los miembros del Consorcio o Unión Temporal se encuentran al día en sus obligaciones con el Estado.

d) Que no está (mos) relacionado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales, (Art. 60 Ley 610 de 2000).

En la carta de presentación el proponente debe indicar sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no indicar esta última se tendrá por no hecha la manifestación.

Que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato

El proponente deberá indicar explícitamente en la carta de presentación de su oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual. Además que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el presente pliego.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 44 de 90

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la propuesta.

Si no se anexa a la oferta la carta de presentación de la oferta, o se omitió la firma del representante legal, la propuesta será RECHAZADA.

3.5.1.2 Certificado de existencia y representación legal

Expedido por la Cámara de Comercio donde el proponente o los miembros que lo integran se encuentren inscritos.

3.5.1.3 Autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General

Fotocopia del Acta de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General en la que conste la autorización al representante legal, de ser necesaria, para presentar la propuesta y suscribir el respectivo contrato en el evento de resultar adjudicatario de la presente selección en el caso previsto en el numeral 3.3.2. Este documento debe presentarse de acuerdo con lo señalado por el artículo 189 del código de Comercio.

En caso de figurar las limitaciones previstas en los estatutos, estos deberán acompañarse en fotocopia.

NOTA: Este documento debe presentarse con la oferta, si no se anexa a la oferta EL MUNICIPIO podrá solicitarlo, pero no podrán subsanar la falta de capacidad, o en el evento de que no se aporte en el término indicado por el MUNICIPIO la oferta será RECHAZADA.

3.5.1.4 Documento de constitución del consorcio o de la unión temporal

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 45 de 90

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio Unión Temporal y deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Definir la duración del consorcio o unión temporal, el cual deberá estar ajustado a lo solicitado.
- Para el caso de personas jurídicas, indicará el nombre e identificación del representante legal; así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal o con el acta del órgano social competente, cuando sea necesario.
- Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal.
- Designar a la persona que representará el consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal
- Determinar el límite de responsabilidad de la unión temporal,
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo DEL MUNICIPIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito DEL MUNICIPIO.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 46 de 90

La omisión de este señalamiento, hará que EL MUNICIPIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

b) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más.

c) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

El hecho de no haber suscrito este documento de manera previa a la presentación de la oferta, y su no complementación en los términos indicados anteriormente, cuando el Municipio lo requiera inhabilita la propuesta

3.5.1.5 Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y aportes parafiscales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de Gobierno, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 47 de 90

3.5.1.6. Garantía de Seriedad de la Oferta

El proponente deberá acompañar a su propuesta la original de la póliza de seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del MUNICIPIO.

La garantía debe ser expedida y cumplir los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA Nit.800013676-7
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el tomador en este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1.-El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o en el documento de identidad si es persona natural. 2.- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3.- En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente contratación
OBJETO	COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO CHALECOS BALÍSTICOS Y DISPOSITIVOS DE CONTROL ELÉCTRICO (CHALECOS

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 48 de 90

	BALÍSTICOS, FORROS PARA CHALECOS Y TASER) PARA FORTALECER LA SEGURIDAD INTEGRAL DEL PERSONAL ADSCRITO AL MODELO DEL SERVICIO DE POLICÍA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS, POR MEDIO DEL PROCESO DE PREVENCIÓN Y CONTROL POLICIAL QUE CUMPLE EL PERSONAL UNIFORMADO EN ACTIVIDADES DE PATRULLAJE, ATENCIÓN Y RESPUESTA A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ
FIRMAS	Debe estar suscrita por la aseguradora y el proponente

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de EL MUNICIPIO si lo estima conveniente. La prima o primas que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumple las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, constituir la garantía única, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de EL MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 49 de 90

La presentación de la garantía de seriedad de la propuesta, es un requisito exigido por la ley y por lo tanto, la ausencia de dicha garantía constituirá causal de rechazo de la propuesta.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO podrá solicitar su presentación o corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL MUNICIPIO, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando por cualquier motivo o circunstancia, el proponente no suscribe el contrato en la fecha establecida para el efecto, pese a habersele notificado la resolución de adjudicación, o comunicado en la Audiencia Pública de adjudicación.
- b) Cuando una vez cerrado del proceso de selección, posteriormente solicite el retiro de su propuesta, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevivientes a la fecha de su entrega y antes de la suscripción del contrato.
- c) Así mismo, la garantía se hará efectiva si el Adjudicatario no constituye la garantía única de cumplimiento a que se refiere el mismo, no contribuye a su legalización o no mantiene lo ofrecido en la propuesta.

En el evento de que por cualquier circunstancia EL MUNICIPIO no pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de todas las condiciones previstas en este pliego.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 50 de 90

3.5.1.6 Certificación sanciones impuestas

El proponente deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas en ejecución de contratos administrativos durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

3.5.1.7 REQUISITOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Conforme a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, los siguientes requisitos técnicos son verificables y su cumplimiento se constituye en requisito mínimo para que la propuesta sea tomada en cuenta.

Nota: El proponente que no cumpla con la totalidad de los requerimientos definidos en los documentos de contenido técnico, no será habilitado.

El comité compras, recomendará al jefe de la entidad o su delegado el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con los precios del mercado. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el jefe de la entidad o su delegado no acojan la recomendación efectuada por el comité evaluador.

Se elige para la selección objetiva de la oferta más favorable técnica y económica: la verificación de la capacidad financiera y experiencia con base a unos mínimos con los cuales se garantiza la ejecución del objeto, la verificación de cumplimiento de las especificaciones o condiciones establecidas para la ejecución del objeto y se pondera los factores que se consideran base para calificar la propuesta.

EXPERIENCIA: HABILITA / INHABILITA

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 51 de 90

CAPACIDAD FINANCIERA: HABILITA / INHABILITA

TÉCNICA (Clasificación RUP): HABILITA / INHABILITA

Indicadores financieros.

Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.69
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2.5

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera

Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 30%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 15%

5.1.3 .6 AÑOS DE EXPERIENCIA PROBABLE Y ACREDITA:

Experiencia Acreditada: El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de **máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados**, cuyo objeto y alcance se encuentren relacionados con el objeto del presente proceso de contratación

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 52 de 90

y que estén **debidamente inscritos y certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP)**, de conformidad con la normativa vigente.

La experiencia acreditada deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. **Cuantía:** La sumatoria de los valores de los contratos aportados deberá ser **igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial** del presente proceso de contratación. Este requisito también podrá acreditarse mediante un (1) solo contrato cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial.
2. **Experiencia específica en dispositivos de control eléctrico:** Dentro de los contratos aportados, el proponente deberá acreditar **como mínimo un (1) contrato** cuyo objeto esté directamente relacionado con el **suministro de dispositivos de control eléctrico**.
3. **Experiencia específica en chalecos balísticos:** Dentro de los contratos aportados, el proponente deberá acreditar **como mínimo un (1) contrato** cuyo objeto esté directamente relacionado con el **suministro de chalecos balísticos**.
4. Los contratos utilizados para acreditar la experiencia específica podrán ser **uno o varios de los contratos aportados para acreditar la cuantía mínima**, siempre que cumplan simultáneamente con las condiciones establecidas en el presente numeral.
5. Los contratos deberán encontrarse **ejecutados y terminados** a la fecha de cierre del proceso y deberán estar debidamente acreditados mediante la información y certificaciones exigidas en el presente pliego de condiciones.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 53 de 90

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones señaladas dará lugar a que la experiencia acreditada no sea tomada en cuenta para efectos de la verificación del requisito habilitante.

5.1.3.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá adjuntar la fotocopia simple del registro único tributario, para en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, se tenga certeza respecto del régimen contributivo al cual pertenece, así como los descuentos y retenciones a los cuales es sujeto.

5.1.3.8 CLASIFICACION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. El proponente individual (persona natural o jurídica) o los integrantes de las uniones temporales o consorcios que presenten propuestas, deberán estar debidamente identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, en al menos uno (1) de los códigos mencionados a continuación:

46101600 Municipión
43202200 Subconjuntos para dispositivos electrónicos
46171600 Equipo de vigilancia y detección
46182500 Armas o dispositivos de seguridad personal

Para el caso de Consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá cumplir con las especialidades y grupos exigidos.

5.1.3.9 FACTORES DE EVALUACIÓN: La selección del contratista se hará teniendo en cuenta las propuestas, con los siguientes factores de evaluación.

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTOS
3.1.1	EVALUACIÓN ECONÓMICA	800
3.1.2	EVALUACIÓN TÉCNICA	200

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 54 de 90

TOTAL	1000
--------------	-------------

Evaluación Económica: 800

Se asignará el mayor puntaje, esto es 800 puntos a la propuesta más económica, las demás obtendrán una calificación que disminuirá de doscientos (200) en doscientos (200) con respecto a la propuesta que obtenga el máximo puntaje.

Para conocer el valor de la propuesta se obtendrá a partir de la información suministrada en el formulario de la propuesta económica, verificando previamente que el valor total corregido de la propuesta no exceda el presupuesto oficial y no difiera en más del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor inicialmente presentado, de lo contrario, se considerará como no válida y no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen en la corrección aritmética de las propuestas se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5 se aproxima por exceso, cuando sea inferior a 5 se aproxima por defecto.

Evaluación Calidad: 200

CALIDAD: CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES (100 PUNTOS).

Se asignarán máximos cien (100) puntos al Proponente que por la efectiva prestación del servicio en contratos anteriores, no haya obtenido multas o sanciones.

Si el Proponente registra multas o sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hubieren sido impuestas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, el puntaje será el siguiente:

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 55 de 90

NºDE MULTAS O SANCIONES	PUNTAJE
0	100 PUNTOS
1	0

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se asignará el puntaje por multas o sanciones que registre uno cualquiera de sus integrantes.

La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio para proponentes nacionales; en cualquier caso todos los Proponentes deberán relacionar en la carta de presentación dicha información; también se tendrá en cuenta cualquier otra información de la que tenga conocimiento el Municipio, o que sea suministrada por los oferentes, relacionada con actos administrativos debidamente ejecutoriados.

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA. (100 PUNTOS)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional.

De igual manera, conforme con lo establecido en el Parágrafo del artículo 51 del Decreto-Ley 19 de 2012, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán 100 puntos.
- 2) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán 50 puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje del 50% del total requerido.

Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 56 de 90

Criterio de Desempate

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1 .1.2.2.9. *Factores de desempate* del decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 57 de 90

condición de discapacidad a la que se refiere la Ley [361](#) de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación

3.7 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

3.7.1 La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.

3.7.2 Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta, o la calificación de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.

3.7.3 Cuando el proponente ejecute cualquier acción plenamente demostrable tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato, que configure violación a las normas

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 58 de 90

legales y/o a los principios que regulan los procesos contractuales.

3.7.4 La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en este pliego de condiciones.

3.7.5 No acreditar o no cumplir las calidades jurídicas, técnicas y financieras habilitantes del proponente, para participar y de la propuesta, previstas en el Pliego, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007

3.7.6 Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el área respectiva considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación.

3.7.7 Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o en oficina o dependencia diferente a la indicada al efecto en el presente pliego.

3.7.8 La participación simultánea de una persona natural o jurídica en más de una propuesta del presente proceso de selección.

3.7.9 Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implica modificación o mejoramiento de la propuesta, en aspectos que sean objeto de calificación.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 59 de 90

3.7.10 Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.

3.7.11. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).

3.7.12. La presentación de ofertas parciales frente al objeto y las obligaciones.

3.7.13. Cuando la oferta económica no incluya todos los componentes y costos del servicio solicitado o se certifique que el personal que se empleara es foráneo.

CAPITULO 4

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1. OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO CHALECOS BALÍSTICOS Y DISPOSITIVOS DE CONTROL ELÉCTRICO (CHALECOS BALÍSTICOS, FORROS PARA CHALECOS Y TASER) PARA FORTALECER LA SEGURIDAD INTEGRAL DEL PERSONAL ADSCRITO AL MODELO DEL SERVICIO DE POLICÍA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS, POR MEDIO DEL PROCESO DE PREVENCIÓN Y CONTROL POLICIAL QUE CUMPLE EL PERSONAL UNIFORMADO EN ACTIVIDADES DE PATRULLAJE, ATENCIÓN Y RESPUESTA A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ.

4.2. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los dos días hábiles siguientes a la adjudicación. El

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 60 de 90

municipio de SAN JUAN DE URABA podrá adjudicar a otro proponente calificado en orden descendente, cuando el de menor valor no viniere a suscribir el contrato dentro del término anterior.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes, para su ejecución se requiere constitución del respectivo registro presupuestal por la Secretaría de Hacienda y aprobación de la garantía única constituida por el contratista a favor del municipio.

Estos requisitos deberán acreditarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

4.3. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El servicio será entregado en el municipio de SAN JUAN DE URABA - Antioquia en un tiempo de SESENTA (60) DIAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato, esto es firma y aprobación de garantías.

4.4. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS ML (\$ 204.375.132)**. lo anterior, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nro.**

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 61 de 90

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP N° 01185

Fecha de Expedición: 07/09/2026

E6A279BD475F64FF535BB2B3E19CF7ED

Nit ò Cedula:	800.013.676
Beneficiario:	MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 de las MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación:

Objeto de la Disponibilidad

SUMINISTRO Y DOTACION AL INTERIOR DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA DE CHALECOS FEMENINOS, MASCULINOS.

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	166.628.548,80

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP N° 01186

Fecha de Expedición: 07/09/2026

D14DD9E2110C6D5B962FAA4CDD243065

Nit ò Cedula:	800.013.676
Beneficiario:	MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 de las MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación:

Objeto de la Disponibilidad

SUMINISTRO Y DOTACION DE UN KIT DE DISPOSITIVO DE CONTROL ELECTRICO TASER 10

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	37.746.584,11

4.5 DESCUENTOS Y COSTOS: Incluye los descuentos nacionales, departamentales y municipales, los cuales se descontarán por el municipio al momento del pago, como agente retenedor, y demás costos indirectos que considere el municipio.

4.6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

ETAPA PRECONTRACTUAL			
RIESGO	POLIZA	CUANTIA	VIGENCIA
Por medio de este amparo el municipio de SAN JUAN DE URABA se precave	SERIEDAD DE LA PROPUESTA	Diez (10%) por ciento del valor total	Desde el cierre de la recepción de las

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 62 de 90

frente al no cumplimiento de los términos y especificaciones de la propuesta presentada		de la propuesta presentada	propuestas y tres meses más.
ETAPA CONTRACTUAL			
RIESGO	POLIZA	CUANTIA	VIGENCIA
Por medio de este amparo, el municipio de SAN JUAN DE URABA se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.	CUMPLIMIENTO	Diez por Ciento (10%) sobre el valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más como mínimo
El Municipio de SAN JUAN DE URABA se precave contra el evento de que un servicio no reúna las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato. El contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos y en general los derechos del consumidor	CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por Ciento (10%) sobre el valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más o el lapso en que de acuerdo con el contrato y la legislación civil o comercial se Requiera.

4.7 LAS QUE SE EXIGIRAN EN EL PROCESO.

En cumplimiento de lo expuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el En cumplimiento de los expuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.7 y demás decretos reglamentarios, se solicitarán las garantías antes señaladas, otorgadas por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia. Por medio de estas garantías el municipio se precave de un eventual incumplimiento por parte del contratista durante y después de la ejecución del contrato. Estas pólizas amparan los siguientes perjuicios

4.8. TERMINACION UNILATERAL: El municipio de SAN JUAN DE URABA, podrá dar por terminado unilateralmente en cualquier tiempo del contrato, cuando de acuerdo a solicitud del supervisor, el contratista incumpla de manera grave con las obligaciones

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 63 de 90

contractuales o legales. La determinación unilateral dará origen al cobro o retención de la cláusula penal pecuniaria.

4.9. MULTAS: El municipio de SAN JUAN DE URABA, impondrá una sanción a título de equivalente hasta el uno por mil del valor del contrato, de manera sucesiva, por el incumplimiento del contratista de cualquiera de las obligaciones contractuales o de los requerimientos de la supervisión, las cuales en ningún caso superará el diez por ciento (10%) de su monto total, mediante actos administrativos debidamente motivados y previo requerimiento conforme a la ley 1150 de 2007 artículo 17.

4.10. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad o de terminación del contrato, el contratista conviene en pagar al municipio a título penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que le hará efectiva el municipio de SAN JUAN DE URABA mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización del perjuicio.

4.11. CADUCIDAD: El municipio de SAN JUAN DE URABA podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resoluciones motivada, por las razones que establece la ley o por incumpliendo de las obligaciones, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales legales para aplicar tal figura. Para lo cual deberá garantice previamente el derecho a ser oído en explicaciones, conforme a la ley 1150 y los principios que rigen las actuaciones administrativas contenidas en el Código Contencioso Administrativa.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 64 de 90

4.12. MODIFICACIONES, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERIALES:

Son aplicaciones al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la ley 80 de 1993, artículo 15, 16 y 17, garantizando el ejercicio a la defensa previa y posterior al acto administrativo, en concordancia con los principios que rigen los actos y las actuaciones administrativas en el Código Contencioso Administrativo parte primera.

4.13. RELACION LABORAL: El contratista seleccionado ejecutará el objeto del presente contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al municipio de SAN JUAN DE URABA.

Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal autorizado por el Contratista y el Municipio de SAN JUAN DE URABA, por lo tanto, será de su cargo la selección, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice en la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, así como de la afiliación y pago a las entidades que prestan servicio de Gobierno, pensiones etc., de conformidad con lo señalado al respecto por la ley.

4.14. LIQUIDACION FINAL: La liquidación final del contrato se efectuará a momento de finalizar el término de ejecución, o por agotamiento de los elementos por entregar sino se hubiere hecho adición, o en su defecto cuando ocurran cualquiera de los causales de terminación anormal del contrato, de acuerdo con lo establecido en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes.

Se deja establecido que este proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial, a la luz de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2019, el cual señala.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 65 de 90

Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

4.15. DOCUMENTOS: Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementa y adicionan las condiciones del contrato:

- a) El estudio de convivencia y oportunidad, previo proceso de selección.
- b) Los términos de la convocatoria pública.
- c) Las actas previstas en los pliegos y el informe de evaluación de los proponentes.
- d) El contrato que se suscriba.
- e) La garantía única de cumplimiento.
- f) Certificado de disponibilidad y registro presupuestal respectivo, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de SAN JUAN DE URABA.
- g) Los demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

4.16. TERMINOS DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos por LA SECRETARIA DE GOBIERNO interventora designada por EL CONTRATANTE, quien podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado. El interventor responderá por el recibo a satisfacción de los suministros objeto de este contrato y no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. Son funciones principales del interventor: a) Entregar al CONTRATISTA la información, documentación, equipos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; b) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas a EL

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 66 de 90

CONTRATISTA; c) Atender todas las consultas que el CONTRATISTA haga en relación con el contrato, las funciones que le corresponden y la manera de cumplirlas, así como los reclamos que eleve el CONTRATISTA; d) Impartir al CONTRATISTA, por escrito, las órdenes, instrucciones e indicaciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato, excepto en situaciones de urgencia en las cuales podrá darlas verbalmente, ratificándolas por escrito en los tres (3) días hábiles siguientes. e) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración de El CONTRATANTE; f) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la adopción de decisiones por el CONTRATANTE, someterlo a consideración de éste y, una vez aprobados, elaborar y coordinar el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; g) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por el CONTRATISTA y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de recibo a satisfacción; h) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte de EL CONTRATISTA según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato; i) Exigir a EL CONTRATISTA el empleo de personal técnico capacitado de conformidad con la propuesta presentada y el retiro de aquel que a su juicio sea descuidado, incompetente, insubordinado o cuyo trabajo sea perjudicial para los intereses de El CONTRATANTE; j) Solicitar a EL CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del contrato y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al CONTRATANTE la aplicación de las sanciones que corresponda; k) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al CONTRATISTA su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 67 de 90

para su continuidad; l) Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; m) Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el artículo 1º de la ley 828 de 2003;

Firmado,


JULIA ESPERANZA MEDRANO COA
Alcaldesa Municipal

V. B. _____
Jurídica

ANEXO

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 68 de 90

MINUTA DEL CONTRATO

“SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA NRO. SAMC-SGSA-0013-2025”

CONTRATO DE SUMINISTRO No.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA
NIT XXXXXXXXXXXXXXXX

CONTRATISTA: XXXXX
C.C N° XXXXX

OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO CHALECOS BALÍSTICOS Y DISPOSITIVOS DE CONTROL ELÉCTRICO (CHALECOS BALÍSTICOS, FORROS PARA CHALECOS Y TASER) PARA FORTALECER LA SEGURIDAD INTEGRAL DEL PERSONAL ADSCRITO AL MODELO DEL SERVICIO DE POLICÍA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS, POR MEDIO DEL PROCESO DE PREVENCIÓN Y CONTROL POLICIAL QUE CUMPLE EL PERSONAL UNIFORMADO EN ACTIVIDADES DE PATRULLAJE, ATENCIÓN Y RESPUESTA A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ.

VALOR: XXXXXXXXXXX (\$XXXXX,00)

PLAZO: 90 DIAS

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 69 de 90

CONTRATO DE SUMINISTRO NO. _____

OBJETO: _____

CONTRATISTA: _____

VALOR: _____

Los aquí firmantes JULIA ESPERANZA MEDRANO COA mayor de edad, vecina y domiciliada en el municipio de SAN JUAN DE URABA, identificado con la cédula de ciudadanía N° XXXXXXXXXXXXX expedida en SAN JUAN DE URABA, en su calidad de alcaldesa municipal, elegida legalmente de acuerdo con la credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral el día ____ de _____ de 2023, según consta en el acta de posesión N° ____ de fecha ____ de _____ de 2024, autorizado para celebrar el presente contrato por el acuerdo No. XXXXXXXXXXXXXXX expedido por el Honorable Concejo Municipal, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y por la otra _____, también mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° _____ de _____, actuando a nombre propio (o como propietario del establecimiento de comercio inscrito en el registro mercantil con el No. ____ de la Cámara de Comercio de _____, según documento anexo, o como representante legal de _____ (persona jurídica), sociedad constituida mediante escritura pública N° _____ del ____ de _____ de 200____, elevada en la Notaría _____ del Círculo de _____, como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de _____ el ____ de _____ de 200____, con NIT No. _____, o como representante del consorcio (o unión temporal) _____, según documento de constitución anexo) y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES, consignado en las siguientes cláusulas.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 70 de 90

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATANTE se compromete a comprar al CONTRATISTA, quien a su vez se compromete a suministrarle los bienes que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION (Equipo de Oficina y Otros	UNIDAD	CANTIDAD	VAL. UNIT	VAL. TOTAL
1	KIT DE DISPOSITIVO DE CONTROL ELÉCTRICO TASER 10: - 2 baterías recargables. - 1 Funda compatible con T10. - 2 Magazine negro (Operativo). - 12 cartuchos operativos. - Garantía de 5 años. - Licencia de Evidencia. - Estación de carga compatible con T10. - Marcación y prueba eléctrica.	und	1		
2	Chaleco balístico Masculino Nivel IIIA Tallas M, S y L	und	14		
3	Chaleco balístico Femenino Nivel IIIA Tallas M y S	und	6		

Los bienes objeto de este contrato deben cumplir los siguientes requisitos: a) Ser de primera calidad y cumplir las normas técnicas fijadas por las autoridades competentes; b) Ser producto colombiano o haber sido importados legalmente al país. **CLAUSULA SEGUNDA: PERIODICIDAD Y LUGAR DE LAS ENTREGAS:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar al CONTRATANTE los elementos objeto del presente contrato en la clase, cantidad, periodicidad y lugares que se indican: De cada entrega de bienes que efectúe el CONTRATISTA se levantará el acta correspondiente en la cual deberá constar el recibo a entera satisfacción y será firmada por el CONTRATISTA y el interventor del contrato. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los bienes contratados en la calidad, cantidad y lugar estipulado; b) Garantizar que los bienes cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades pactados en la cláusula primera y en la propuesta presentada el ____ de ____ de 2025_; c) Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; d) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el CONTRATISTA del contrato; e) No aceptar presiones o amenazas de

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 71 de 90

quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATANTE:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente: a) Suministrar al CONTRATISTA la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad; b) Controlar la calidad de los bienes contratados y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas correspondientes y rechazarlos, sustentadamente, en el evento contrario; c) Recibir los bienes contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes; d) Cumplir con el pago del suministro. **CLAUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es la suma de _____ (\$ _____) M/cte. que El CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: EL MUNICIPIO pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del Contrato de la siguiente forma: 100% a la entrega de los suministros y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA SEXTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al artículo _____ del programa _____, del presupuesto de _____ de la vigencia fiscal de 2026__, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° _____ de fecha _____ de _____ de 2026__, expedido por _____. **CLAUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción de EL CONTRATANTE la totalidad de los bienes objeto del presente contrato, será de 60 DIAS, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución y su

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 72 de 90

vigencia se contará a partir de la fecha de perfeccionamiento y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Los plazos estipulados en esta cláusula son improrrogables, salvo los eventos de caso fortuito o fuerza mayor que pudieren presentarse, los cuales deberán comprobarse debidamente. **CLÁUSULA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del interventor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el interventor con el visto bueno del ALCALDE MUNICIPAL; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **CLÁUSULA NOVENA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE, la cual requerirá concepto previo del interventor y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato, una vez ejecutoriado. El CONTRATISTA y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que autorice la cesión y allegarán al CONTRATANTE copia del mismo dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento. El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar lo que no implique la ejecución de todo el objeto contractual, con autorización previa y escrita del CONTRATANTE. Los subcontratos se celebrarán bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA y en ellos se hará constar que se entienden celebrados dentro de los términos del presente contrato. EL CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a la

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 73 de 90

indemnización de perjuicios o a incoar acciones contra el CONTRATANTE por esta causa. **CLAUSULA DECIMA.- GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del CONTRATANTE y a presentarle, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos

a) El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, durante el término del contrato y cuatro (4) meses más.

b) Calidad del servicio, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, durante el término del contrato y cuatro (4) meses más.

PARAGRAFO.- Sin necesidad de requerimiento previo del CONTRATANTE, el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. En caso contrario, el CONTRATANTE podrá aplicar la multa por incumplimiento y hará efectivo el amparo de cumplimiento. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, el CONTRATISTA deberá ampliar, prorrogar o modificar las garantías. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- INTERVENTORIA:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos por LA SECRETARIA DE GOBIERNO, quien podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato (o en el acto de designación, copia del cual el CONTRATANTE remitirá inmediatamente al CONTRATISTA). En todo caso, el interventor responderá por el recibo a satisfacción de los bienes objeto de este contrato. El interventor no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. Las funciones principales del interventor son: a) Entregar a EL CONTRATISTA la información, documentación y, en general, a colocar a su disposición

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 74 de 90

los medios necesarios para lograr el cumplimiento cabal del objeto del contrato y coordinar en sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad; b) Exigir el cumplimiento del presente contrato en la forma convenida; c) Atender todas las consultas y reclamos que el CONTRATISTA haga en relación con el contrato; d) Impartir al CONTRATISTA, por escrito, las órdenes, instrucciones e indicaciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato, excepto en situaciones de urgencia en las cuales podrá darlas verbalmente, ratificándolas por escrito en los tres (3) días hábiles siguientes. e) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración de El CONTRATANTE; f) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, adición, modificación, interpretación, terminación, caducidad, cesión del contrato y, en general, sobre todos los eventos que requieran la adopción de decisiones por el CONTRATANTE; g) Recibir los bienes contratados en la calidad, cantidad, especificaciones y oportunidad convenidas y certificar el recibo a satisfacción; h) Solicitar a EL CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente el contrato celebrado. Si EL CONTRATISTA no efectúa los correctivos, solicitar la aplicación de las sanciones que corresponda; i) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al CONTRATISTA su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones y modificaciones del contrato que se requieran para asegurar su continuidad; j) Preparar las actas y documentos que deba producir el CONTRATANTE y coordinar su trámite; k) Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el artículo 1º de la ley 828 de 2003. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL CONTRATANTE impondrá al CONTRATISTA multas sucesivas del UNO por ciento

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 75 de 90

(1%) del valor del contrato sin que éstas sobrepasen del 15% del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes. Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, EL CONTRATANTE impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO.- La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento garantista descrito en la cláusula precedente. EL CONTRATANTE hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición, de acuerdo con el art. 77 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA sobre la interpretación de algunas de sus

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 76 de 90

estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, el CONTRATANTE lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En estos eventos, el CONTRATANTE reconocerá las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA, si hubiere lugar a ellas. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo no vinculante del interventor. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer y que fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, el municipio lo modificará unilateralmente mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir bienes y/o servicios. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; ésta sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse y tampoco los aspectos que influyeron en el orden de elegibilidad resultante del procedimiento de selección del contratista; los elementos esenciales del contrato no pueden ser variados. El CONTRATANTE reconocerá y ordenará pagar las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA por causa de la modificación, si hubiere lugar a ellas. **PARÁGRAFO 1.-** En los eventos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por el término indispensable. **PARÁGRAFO 2.-** El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. **PARÁGRAFO 3.-** Los contratos adicionales quedarán perfeccionados una vez suscritos. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato modificadorio, además

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 77 de 90

de su perfeccionamiento, la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única y el registro presupuestal cuando se requiriere. Así mismo, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de impuestos, tasas o contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables, y ordenar la publicación del contrato adicional en la gaceta municipal. Cualquier otra modificación del contrato que no afecte su valor o su plazo también deberá acordarse por las partes en el contrato modificatorio correspondiente quedando su perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos sujetos a lo pactado en esta cláusula. **PARÁGRAFO 4.-** Toda adición o modificación del contrato requerirá concepto previo no vinculante del interventor. **PARÁGRAFO 5.-** El CONTRATISTA acreditará al CONTRATANTE el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. **PARÁGRAFO 6.-** Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el CONTRATISTA podrá renunciar a su ejecución y se procederá a su liquidación. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, el CONTRATANTE dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración del contrato cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1993 y en todo otro evento establecido por la ley. El CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho cuando hubiere lugar a ellas. **PARÁGRAFO.-** Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del interventor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CADUCIDAD.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE, previo concepto no vinculante del interventor, requerirá al CONTRATISTA para que cese el

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 78 de 90

incumplimiento y le señalará un plazo perentorio. Expirado el mismo sin que el CONTRATISTA haya cesado el incumplimiento o lo haya justificado debidamente, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se registrará por lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. El CONTRATANTE también declarará la caducidad en presencia de cualquiera de las causales establecidas en el art. 90 de la ley 418 de 1997, en las circunstancias previstas en el último inciso del art. 5º de la ley 80 de 1993, en el art. 61 de la ley 610 de 2000, en el art. 1º de la ley 828 de 2003, o en los casos de incumplimiento de la obligación de prorrogar la garantía constituida por etapas , y en todo otro evento en que la ley lo disponga.. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, el CONTRATANTE hará efectiva la garantía única de cumplimiento, las multas impuestas pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. La declaratoria de caducidad no impedirá que el CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación y sólo tendrá derecho a que se le reconozcan y paguen las labores ejecutadas a satisfacción del CONTRATANTE. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARAGRAFO: En caso de que el CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución del objeto contratado, las cuales el CONTRATISTA se obliga a aceptar. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: RECLAMOS.** Los reclamos que el CONTRATISTA considere pertinente hacer seguirán el siguiente procedimiento: a) Deberán elevarse por escrito, sustentadamente, por conducto del interventor, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a los hechos que los generan; b) Mientras se tramita y decide la reclamación no podrá suspenderse la ejecución del contrato, por

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 79 de 90

causa de la misma, a menos que el CONTRATANTE lo ordene; c) La oportunidad para elevar reclamaciones se extingue con la liquidación del contrato; por consiguiente, con posterioridad a ella no se aceptará ni tramitará reclamación alguna distinta de los pagos pendientes por realizar; d) Recibida la reclamación el CONTRATANTE se pronunciará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes; si guardare silencio, se entenderá que la reclamación fue aceptada y aprobada. PARAGRAFO: La falta de cualquiera de los requisitos a que se refieren los literales a) y c) ocasionará el rechazo de la solicitud.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CLÁUSULA COMPROMISORIA: Cuando no fuere posible solucionar las controversias en la forma prevista, las partes se comprometen a someter la decisión a árbitros en la forma establecida en el artículo 70 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Los costos de los árbitros serán asumidos por igual por cada una de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el interventor del contrato preparará oportunamente el acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 80 de 90

las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para la liquidación deberá disponerse, cuando menos, de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de las actas de recibo de los bienes entregados por el CONTRATISTA. 3. Relación de los pagos hechos al CONTRATISTA. 4. Vigencia de la garantía única de cumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Pliegos de condiciones; b) La propuesta del CONTRATISTA; c) El acto de adjudicación; d) Las actas y demás documentos emanados de las partes durante la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN:** Para celebrar el presente contrato, deberá acreditarse la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. Para el efecto, el Municipio consultará el Boletín emitido por la Contraloría General de la República o la base de datos de dicha entidad y dejará constancia escrita de la consulta y su resultado. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal, operación ésta

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 81 de 90

que EL CONTRATANTE efectuará a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a su suscripción. 2. La aprobación de la garantía única de cumplimiento que el CONTRATANTE impartirá dentro de los tres días hábiles siguientes a la presentación de la póliza correspondiente por EL CONTRATISTA, según lo convenido en la cláusula décima primera. 3. La acreditación de que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. El CONTRATANTE informará al CONTRATISTA la fecha en que el contrato podrá empezar a ejecutarse. **PARAGRAFO.-** Las partes convienen que si EL CONTRATISTA no presenta los documentos pactados en los plazos indicados, el contrato se terminará, pudiendo el CONTRATANTE adjudicar y suscribirlo con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad.: Este contrato requiere, además, su publicación en **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: OTROS REQUISITOS DEL CONTRATO;** La cancelación de los impuesto y demás tasas y contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables, requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega de las constancias de pago respectivas, lo cual deberá efectuar el CONTRATISTA dentro de los dos días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. El incumplimiento de estos requisitos no impedirá la ejecución del contrato pero ocasionará la imposición de sanciones por el CONTRATANTE. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: VEEDURÍA CIUDADANA:** El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. **CLAUSULA TRIGECIMA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA.** De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLAUSULA**

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 82 de 90

TRIGECIMA PRIMERA: DOMICILIO - Para todos los efectos que se deriven del presente contrato se fija como domicilio el municipio de SAN JUAN DE URABA – Antioquia,

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de SAN JUAN DE URABA
a los

JULIA ESPERANZA MEDRANO COA

Alcaldesa

El Municipio.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

El contratista

ANEXO No. 1

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 83 de 90

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

SAN JUAN DE URABA, ____ de _____ de 2026

Señores

SECRETARIA DE GOBIERNO

Municipio de SAN JUAN DE URABA – Antioquia.

Referencia: COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO CHALECOS BALÍSTICOS Y DISPOSITIVOS DE CONTROL ELÉCTRICO (CHALECOS BALÍSTICOS, FORROS PARA CHALECOS Y TASER) PARA FORTALECER LA SEGURIDAD INTEGRAL DEL PERSONAL ADSCRITO AL MODELO DEL SERVICIO DE POLICÍA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS, POR MEDIO DEL PROCESO DE PREVENCIÓN Y CONTROL POLICIAL QUE CUMPLE EL PERSONAL UNIFORMADO EN ACTIVIDADES DE PATRULLAJE, ATENCIÓN Y RESPUESTA A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ.

El suscrito _____, **en calidad de representante legal de** _____ de acuerdo con las condiciones generales del pliego de la selección abreviada mediante de Menor Cuantía Nro. SAMC-SGSA-0013-2026, cuyo objeto es COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO CHALECOS BALÍSTICOS Y DISPOSITIVOS DE CONTROL ELÉCTRICO (CHALECOS BALÍSTICOS, FORROS PARA CHALECOS Y TASER) PARA FORTALECER LA SEGURIDAD INTEGRAL DEL PERSONAL ADSCRITO AL MODELO DEL SERVICIO DE POLICÍA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS, POR MEDIO DEL PROCESO DE PREVENCIÓN Y CONTROL POLICIAL QUE CUMPLE EL PERSONAL UNIFORMADO EN

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 84 de 90

ACTIVIDADES DE PATRULLAJE, ATENCIÓN Y RESPUESTA A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ en caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse solo comprometo a la sociedad que legalmente represento.
3. Conozco la información general y específica y demás documentos de la SELECCION ABREVIADA y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de contratación y adendas que son: (indicar fecha y número de cada una).
5. Realizare los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones del pliego.
6. La sociedad que legalmente represento no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
7. Me comprometo a prestar el servicio en un plazo de _____ meses (____ días).
8. El valor de la oferta es

VALOR COSTO DIRECTO	\$ _____
A.(____ _ %)	\$ _____
I. (____ _ %)	\$ _____
U.(____ _ %)	\$ _____
VALOR TOTAL PROPUESTA	\$ _____

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 85 de 90

La dirección comercial, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta SELECCION ABREVIADA es la siguiente

Me comprometo a informar al Municipio, todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta invitación y hasta su liquidación final.

Nombre del proponente _____

NIT _____

Nombre del representante legal _____

(o apoderado)

Cédula o documento de identidad _____

Firma del representante legal _____

(o apoderado).

Dirección completa del proponente _____

Teléfono No. _____

Fax No. _____

Correo electrónico _____

Profesión del representante legal _____

Matricula profesional No _____

Anexar copia de la cedula de ciudadanía.

Avalo la presente oferta:

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 86 de 90

Nombre _____

Firma _____

Cédula o documento de identidad _____

Profesión _____

Matricula profesional No _____

Anexar copia de la matricula profesional y cedula de ciudadanía.

Firma Oferente _____

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 87 de 90

ANEXO 2.

2.1 FORMULARIO CONSORCIOS

SAN JUAN DE URABA, ____ de _____ de 2026.

Señores

SECRETARIA DE GOBIERNO

Municipio de SAN JUAN DE URABA – Antioquia.

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la selección abreviada mediante Nro. SAMC-SGSA-0013-2026, cuyo objeto es “COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO CHALECOS BALÍSTICOS Y DISPOSITIVOS DE CONTROL ELÉCTRICO (CHALECOS BALÍSTICOS, FORROS PARA CHALECOS Y TASER) PARA FORTALECER LA SEGURIDAD INTEGRAL DEL PERSONAL ADSCRITO AL MODELO DEL SERVICIO DE POLICÍA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS, POR MEDIO DEL PROCESO DE PREVENCIÓN Y CONTROL POLICIAL QUE CUMPLE EL PERSONAL UNIFORMADO EN ACTIVIDADES DE PATRULLAJE, ATENCIÓN Y RESPUESTA A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ” por lo anterior expresamos lo siguiente:

- 1 La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
- 2 El consorcio está integrado por:

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 88 de 90

NOMBRE INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)

- 3 El representante del Consorcio es: _____
_____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de
_____, quien está expresamente facultado para firmar el presente
contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto,
con amplia y suficientes facultades.
- 4 La responsabilidad de los integrantes del Consorcio, es solidaria de conformidad
con lo estipulado en la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2026

Atentamente,

Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio.

Nombre y firma del representante legal.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 89 de 90

2.1 FORMULARIO UNIONES TEMPORALES

SAN JUAN DE URABA, ____ de _____ de 2026.

Señores

SECRETARIA DE GOBIERNO

Municipio de SAN JUAN DE URABA – Antioquia.

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, para participar en la licitación de la selección abreviada **Nº SAMC-SGSA-0013-2026**, cuyo objeto es “COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO CHALECOS BALÍSTICOS Y DISPOSITIVOS DE CONTROL ELÉCTRICO (CHALECOS BALÍSTICOS, FORROS PARA CHALECOS Y TASER) PARA FORTALECER LA SEGURIDAD INTEGRAL DEL PERSONAL ADSCRITO AL MODELO DEL SERVICIO DE POLICÍA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS, POR MEDIO DEL PROCESO DE PREVENCIÓN Y CONTROL POLICIAL QUE CUMPLE EL PERSONAL UNIFORMADO EN ACTIVIDADES DE PATRULLAJE, ATENCIÓN Y RESPUESTA A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ”, por lo anterior expresamos lo siguiente:

- 1 La duración de este Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
- 2 La Unión Temporal está integrado por:

NOMBRE INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 90 de 90

- 3 El representante de la Unión temporal es: _____
_____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de
_____, quien está expresamente facultado para firmar el presente
contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con
amplia y suficientes facultades.
- 4 La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal, es solidaria de
conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993.

Nota: El siguiente numeral se debe llenar obligatoriamente para las Uniones
Temporales.

ITEMS	% DE PARTICIPACION	NOMBRE DEL INTEGRANTE

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de
2026.

Atentamente,

Nombre y firma de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

Nombre y firma del representante legal.

ANEXO 3.
